

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. En atención al informe secretarial de entrada, como quiera que ninguno de los liquidadores designados en auto del 15 de marzo de 2022 tomó posesión del cargo, se les releva del mismo y, en su reemplazo, se designa, a los liquidadores del acta anexa, quienes hacen parte de la lista de auxiliares registrados ante la Superintendencia de Sociedades, para integrar la terna requerida en el asunto bajo estudio.

Comuníquese su designación en debida forma. Déjense las constancias digitales a que haya lugar. **LÍBRESE TELEGRAMA**

II. Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería de la apoderada del acreedor **PROGRESAR M&M S.A.S**, se requiere a la memorialista para que en el término de cinco (5) días, adecue el poder allegado, en el sentido de indicar en el mismo la dirección de correo electrónico de la apoderada, **la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados** art. 5° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez